

de el año pasado de mil setenta y seis y setenta  
practicando hasta que por qualquiera de di-  
chos apoderados se tome la referida posesión  
en nombre del otorgante quanto diligencias  
Juzgar y extra judicialmente sean necesarias y  
hecho que sea saqueo y pidan los testimonios q.  
necesiten a todo ello para resguardar y dar de  
el otorgante mediante la precisa residencia  
de este en esta corte a varias diligencias que ne-  
cesita dejar ejecuadas les da este poder sin  
limitación alguna para que hagan y presen-  
ten todos los pedimentos demandas memoria-  
les y sigan los demás autos que vean necesaria-  
rios hasta que tenga cumplido efecto otra real  
provisión con la que sean ane-  
xidades y conexidades libre franca y general  
Administración obligación y celebración en forma  
y con clausula de que le puedan substituir en  
quien y las veces que les paxenexecute rebocar sosti-

